


Código: F464		<b>AGENDA REGULATORIA</b>							
Versión: 1									
Fecha: 22/03/2022									
AREA QUE LIDERA LA REGULACION			VICEPRESIDENCIA FINANCIERA				FECHA DE ELABORACION	14/04/2023	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LIDERA LA REGULACION			EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ				FECHA DE ACTUALIZACION	14/04/2023	
INFORMACION INSTITUCIONAL			INFORMACION DEL PROYECTO A REGLAMENTAR				PUBLICACION PARTICIPACION	ENVIO A JUNTA DIRECTIVA Y/O PRESIDENCIA	
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LIDERAR EL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE	COMPETENCIA LEGAL PARA EXPEDIR LA NORMA	TEMA U OBJETO DE LA REGLAMENTACION	NORMATIVA CONCRETA QUE SE REGLAMENTA / MODIFICA	ORIGEN DE LA INICIATIVA MOTIVO DE LA REGULACION	FECHA EN EL QUE SE PUBLICARA EL PROYECTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA	DIA EN EL QUE SE PRESENTARA EL PROYECTO PARA APROBACION	DIA EN EL QUE SE REMITIRA EL PROYECTO A SECRETARIA PARA SU PUBLICACION
Vicepresidencia Financiera	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022,	"Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX"	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, el artículo 2 de la Resolución 797 de 2008, la Resolución 946 de 2008, la Resolución 415 de 2012, el artículo primero de la Resolución 453 de 2018, el numeral 4.4. del Acuerdo 029 de 2022 y las demás disposiciones contrarias.	iniciativa propia	14/04/2023	21/04/2023	21/04/2023

Código: F464  
 Versión: 1  
 Fecha: 22/03/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y AIN



<b>Área originadora:</b>	VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
<b>Fecha (dd/mm/aa):</b>	14/04/2023
<b>Proyecto de Acuerdo/Resolución:</b>	Acuerdo "Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX"

**1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

El ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizada para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto legal, bajo esta perspectiva, le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100/1995) y la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014), expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor.

En virtud de la normativa descrita, el ICETEX en desarrollo de su autonomía administrativa, formula la política de crédito educativo, expide sus propios reglamentos y diseña políticas de riesgo, de inversión y de liquidez.

El Comité Financiero y de Inversiones se creó para la toma de decisiones en materia de administración de inversiones y recursos financieros, fue creado mediante Acuerdo 009 de septiembre 3 de 2003. Así mismo, el Decreto 380 de 2007, estipula que el Comité Financiero y de Inversiones estará conformado además de los funcionarios de la entidad que señale la Junta Directiva, por tres miembros externos a la entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el sector financiero.

El artículo 21 del Acuerdo 013 de 2007 autoriza la creación de Comités de Apoyo a la Junta Directiva para brindar asesoría técnica en la toma de decisiones y cumplimiento de los fines institucionales

Mediante el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, la Junta Directiva del ICETEX, autoriza a través de acto administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, y mediante la Resolución 797 de 2008, se estableció las funciones, la integración, las reuniones y el quorum del Comité Financiero y de Inversiones del Instituto.

La Resolución 946 de 2008, modificó la integración y el quorum del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, dejando vigentes las demás estipulaciones contenidas en la resolución en mención.

La Resolución 415 de 2012, modificó la integración del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, modificada por la Resolución 946 de 2008.

La Resolución 453 de 2018 modificó la integración del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX establecido en la Resolución 797 de 2008, modificada por la Resolución 946 de 2008 y la Resolución 415 de 2012.

Mediante el Acuerdo 003 de 2008 "Por el cual se aprueba el Manual de Inversiones del ICETEX", se adoptó el referido Manual, el cual ha sido modificado por los Acuerdos de Junta Directiva 072 de 2013, 028 de 2014, 013 de 2017 y 024 de 2018. Cabe resaltar que el Manual de Inversiones del ICETEX Modificó las funciones del Comité Financiero y de Inversiones establecidas en la Resolución 797 de 2008.

Por su parte, el numeral 4.4 del Acuerdo 029 de 2022 "Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX", expone las funciones del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX vigentes.

<p>RESOLUCIÓN 946 DE 2008, MODIFICÓ LA INTEGRACIÓN Y EL QUORUM DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES DEL ICETEX ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 797 DE 2008, DEJANDO VIGENTES LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN EN MENCIÓN.</p>	<p>RESOLUCIÓN 415 DE 2012, MODIFICÓ LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES DEL ICETEX ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 797 DE 2008, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 946 DE 2008.</p>	<p>RESOLUCIÓN 453 DE 2018 MODIFICÓ LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES DEL ICETEX ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 797 DE 2008, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 946 DE 2008 Y LA RESOLUCIÓN 415 DE 2012.</p>
<p>ACUERDO 003 DE 2008 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE INVERSIONES DEL ICETEX", SE ADOPTÓ EL REFERIDO MANUAL, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA 072 DE 2013, 028 DE 2014, 013 DE 2017 Y 024 DE 2018. CABE RESALTAR QUE EL MANUAL DE INVERSIONES DEL ICETEX MODIFICÓ LAS FUNCIONES DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 797 DE 2008.</p>	<p>ACUERDO 029 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX", EXPONE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES DEL ICETEX VIGENTES.</p>	

El Acuerdo 013 de 2022 "Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 31 - "Comités de Apoyo a la Junta Directiva" y en el artículo del régimen de transición, lo siguiente:

"Artículo 31" Comités de Apoyo a la Junta Directiva. La Junta Directiva del ICETEX tendrá Comités de Apoyo que la asesoran y respaldan en la toma de decisiones en temas especializados o complejos, y que podrán estar integrados por uno o más miembros de la Junta Directiva, como máximo órgano de administración y dirección, y por el número de expertos que la Junta Directiva establezca, quien señalará su composición, funciones y atribuciones mediante Acuerdo.

Parágrafo. Sin perjuicio de los Comités de Apoyo creados en virtud del inciso anterior, operarán todos aquellos cuya conformación y funcionamiento se estipule en disposiciones legales o reglamentarias aplicables al ICETEX o como fruto de las instrucciones que eventualmente imparta en ese sentido la Superintendencia Financiera de Colombia. En tales eventos, tales Comités operarán según sus normas de creación y conforme a la reglamentación que el Presidente del ICETEX expida para el efecto"

(...) Régimen de Transición: (...) Sobre Comités de Apoyo a la Junta Directiva, regirán aquellos Comités que se encuentran establecidos en el Acuerdo 013 de 2007 hasta tanto no se expida una nueva normatividad que los sustituya.

De conformidad con la normativa descrita, la Secretaría General y la Vicepresidencia Financiera han evidenciado la necesidad de expedir un nuevo "Reglamento del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX", con la finalidad de consolidar en un solo documento normativo todas las modificaciones realizadas Acuerdo 013 de 2007, el Acuerdo 031 de 2008 la Resolución 797 de 2008 y el Acuerdo 029 de 2022, respecto del Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX.

## 1.2. ESTUDIO TÉCNICO

Respecto a la normativa interna, a continuación, se relaciona la referente al Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX:

1. Acuerdo 013 de 2007 "Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX"
2. Acuerdo 031 de 2008 "Por el cual se reorganizan los comités de apoyo a la Junta Directiva del ICETEX".
3. Resolución 797 de 2008 "Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva".
4. Resolución 946 de 2008 "Por la cual se modifica la resolución 797 del 2 de octubre de 2008".
5. Resolución 415 de 2012 "Por la cual se modifica la resolución 946 del 14 de noviembre de 2008".
6. Resolución 453 de 2018 "Modificación a la resolución 797 de 2008 "Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva".
7. Acuerdo 013 de 2022 "Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones"
8. Acuerdo 029 de 2022 "Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización, adición y compilación del Reglamento Interno del Comité Financiero y de Inversiones, así:

- 1.1. OBJETO: El Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX, es un Comité de apoyo a la Junta Directiva, el cual tendrá por objeto brindar asesoría técnica para la toma de decisiones en materia de administración de inversiones y recursos financieros.

## 3. VIABILIDAD JURÍDICA

De conformidad con los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social" así mismo, (...) "El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior(...)", labor que ha sido encomendada al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX.

La Ley 1002 de 2005 "Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones", modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el artículo 7° de la ley en mención, la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y administración del ICETEX y sus funciones se establecen en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1050 de 2006 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005", estableció entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva del ICETEX: "1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo(...); 4. Expedir, conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial(...)".

Con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica, resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico afín a la Entidad.

**4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)**

NO APLICA

**5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)**

NO APLICA

**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O IMPACTO DE OTRA NATURALEZA (Si se requiere)**

NO APLICA

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si hay lugar a ellos)**

Constan en documento técnico publicado

**ANEXOS:**

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

(Firmada por el servidor público competente – área originadora)

X

Concepto(s) de la entidad u organismo competente en materias específicas

(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o que requiera contar con el acompañamiento, concepto, pronunciamiento y/o aval de otra entidad u organismo competente en la materia)

N/A

Informe de observaciones y respuestas

(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo - Matriz de observaciones)

X

Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio

(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)

N/A

Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública

(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)

N/A

Otro

(Cualquier otro aspecto que el área originadora de la norma considere relevante o de importancia)

N/A

